

“Por la cual se modifica el Programa Anual Mensualizado de Caja PAC para la vigencia fiscal 2021 de la Región Administrativa y de Planeación Especial – RAP-E - Región Central”

EL GERENTE DE LA REGIÓN CENTRAL RAP-E

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en los numerales 2.1 y 3.1 del artículo 2.5.3 Y Artículo 4.13.28 del Acuerdo Regional 007 de 2019 y

CONSIDERANDO:

Que la Junta Directiva expidió el Acuerdo Regional 007 de 2019 “Por el cual se adopta el Acuerdo Único de la Región Central RAP-E” y en su artículo 4.13.5 estableció que *“La ejecución de los gastos del presupuesto de la RAP-E Región Central se hará a través del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC), este es el instrumento mediante el cual se define el monto máximo mensual de fondos disponibles en la Tesorería de la Entidad y el monto máximo mensual de gastos con el fin de cumplir los compromisos”*.

Que en el artículo 10 y 11 del Acuerdo Regional 008 de 2019 establece que:

“Artículo 10. PROGRAMACIÓN DE PAGOS. *La Gerencia y la Dirección Administrativa y Financiera de la Región Central RAP-E se encargarán de establecer las condiciones de programación, elaboración, aprobación y modificación del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).*

El PAC será elaborado y clasificado por la Dirección Administrativa y Financiera de la Región Central RAP-E, teniendo en cuenta las metas financieras establecidas en el Plan Financiero aprobado por la Junta Directiva.

La ejecución de los gastos del Presupuesto General de la Región Central RAP-E se hará a través del PAC. En consecuencia, los pagos se harán teniendo en cuenta el PAC y se sujetarán a los montos aprobados en él, de acuerdo con la información suministrada por cada una de las áreas responsables y a los diferentes instrumentos de planeación de la entidad.

“Artículo 11. PAC, RESERVAS PRESUPUESTALES Y CUENTAS POR PAGAR. *El Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC, financiado con recursos de la Región Central RAP-E correspondientes a las reservas presupuestales y a las cuentas por pagar, deberá ser aprobado por el Gerente.*

Las modificaciones al PAC correspondiente con recursos del Presupuesto General de la Región Central RAP-E serán presentadas por el jefe de cada dependencia responsable, a la Dirección Administrativa y Financiera de la Región Central RAP-E, para su aprobación en las fechas y plazos que se establezcan”.

Que mediante Resolución 194 de 2020 se adoptó el Programa anual Mensualizado de Caja – PAC para la vigencia fiscal 2021 de la Región Administrativa de Planeación Especial – RAP-E - Región Central.

Que mediante Resolución 005 de 2021 se aprobó el Programa anual Mensualizado de Caja – PAC para las Cuentas por Pagar y de Reservas Presupuestales 2020.

“Por la cual se modifica el Programa Anual Mensualizado de Caja PAC para la vigencia fiscal 2021 de la Región Administrativa y de Planeación Especial – RAP-E - Región Central”

Que teniendo en cuenta los requerimientos solicitados por las diferentes áreas y modificaciones en el plan de adquisición, se hace necesario realizar la modificación al Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC de la vigencia fiscal 2021.

Que, en virtud de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Modificar el Programa Anual Mensualizado de Caja PAC para la vigencia fiscal 2021 de la Región Administrativa y de Planeación Especial RAP-E – Región Central, de conformidad con los documentos anexos que hacen parte integral de esta resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D. C., a los 11 de febrero de 2021

Gerente

Elaboró: Leidy Joana Ramírez Pérez – Profesional Universitario - Tesorería
Carlos E. Rodríguez Chaparro – Profesional Especializado – Presupuesto
Aprobó: Jorge Enrique González Garnica – Director Administrativo y Financiero
Aprobó: Karol González Mora – Asesora Jurídica